



Municipio de la Ciudad de Río Grande  
TIERRA DEL FUEGO  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Secretaría de Gobierno  
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE		Dirección Legislativa	
ENTRO:	26 JUL. 2023	HORA:	10 00
Nº: 309			

*[Firma]*  
- LUCAS M BARRIA  
COORDINADOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
-Río Grande-

NOTA N° 49 /23.-  
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 26 de julio del 2023.-

Al Señor Presidente  
Del Concejo Deliberante  
Sr. Raúl H. Von Der Thusen  
S / D

De mi mayor consideración:

Adjunto a la presente copia Certificada del Decreto Municipal N° 0682/2023, referente a establecer la recomposición salarial para el personal perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal. A los efectos que corresponda.

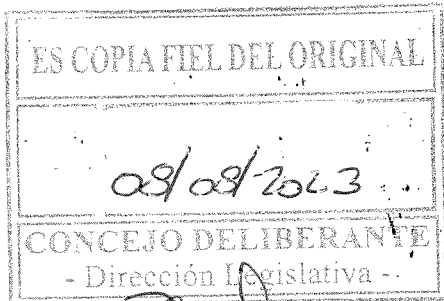
Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

*[Firma]*  
Dra. Eva Nieve Morales  
A/C Coord. de Asuntos Legislativo.  
Secretaría de Gobierno  
M.R.G.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
08/08/2023
CONCEJO DELIBERANTE - Dirección Legislativa -

*[Firma]*  
FERNANDO A. RIVERO  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF





**Municipio de Río Grande**  
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Cristina Fabiana Urran  
A/C Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande

FERNANDO A. RIVERO  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**RIO GRANDE, 12 de julio de 2023**

**VISTO:** El Acta Acuerdo de fecha 10/07/2023 suscrito entre el Municipio de Río Grande y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), aprobado mediante la Resolución Municipal N° 3551/2023.

La Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 27555/2023 de fecha 12/07/2023, emitido por el Secretario de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que se da cumplimiento con lo establecido en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo de fecha 10/07/2023, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3551/2023, mediante la cual acuerdan la recomposición salarial que se fija en el pago de un ítem no remunerativo no bonificable, denominado ítem de Recomposición Salarial.

Que la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo de fecha 10/07/2023, establece la incorporación a la asignación de categoría de revista de los agentes municipales del denominado ítem de Recomposición Salarial.

Que la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo de fecha 10/07/2023, establece un incremento del 100 % en los importes actuales de las Asignaciones Familiares, con vigencia a partir del 1 de julio, dejando sin efecto cualquier otro acuerdo anterior al presente.

Que la Cláusula Cuarta del Acta Acuerdo de fecha 10/07/2023 acuerdan garantizar, una vez aplicado los incrementos indicados en las cláusulas precedentes, para todo agente del departamento ejecutivo municipal no adscrito a otras dependencias, un haber mensual mínimo neto.

Que la Cláusula Quinta del Acta Acuerdo de fecha 10/07/2023 establece sobre el haber neto de la liquidación mensual, entendiéndose como tal la sumatoria de todo concepto remunerativo y no remunerativo una vez deducidos los descuentos de ley (obra social y aporte jubilatorio), se abonará un ítem no remunerativo no bonificable para alcanzar el importe establecido en la Cláusula Cuarta del Acta Acuerdo de fecha 10/07/2023.

Que resulta necesario modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, a fin de readecuar la situación escalafonaria de los agentes municipales de acuerdo al Acta Acuerdo de fecha 10/07/2023.

Que toda modificación de escala salarial no puede ir en detrimento del salario actual de los trabajadores.

Que la variación numérica de los valores asignados a cada categoría de la Escala Salarial conlleva una recomposición en los salarios de los agentes municipales.

Que por todo lo expuesto la liquidación de sueldos de los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal, será realizada tomando como base lo detallado en el Anexo I del presente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDO** que el pago del ítem no remunerativo no bonificable, denominado ítem de Recomposición Salarial se abonará con los haberes devengados desde el 1 de julio de acuerdo se detalla en el Anexo I del presente.

Lic. Diego Antonio López Ruiz  
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez  
Intendente



Cynthia Fabiana Urran  
A/C Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande

DEL ORIGINAL

## Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** la incorporación a la asignación de categoría de revista de los agentes municipales del denominado ítem de Reconposición Salarial en tres tramos a partir de las fechas 01/08/2023, 01/09/2023, 01/10/2023 de acuerdo se detalla en el Anexo I del presente.

**ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO** un incremento del 100 % en los importes actuales de las Asignaciones Familiares, con vigencia a partir del 1 de julio, dejando sin efecto cualquier otro acuerdo anterior al presente, respecto a dichas asignaciones.

**ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO** que una vez aplicado los incrementos indicados en las cláusulas precedentes, para todo agente del departamento ejecutivo municipal no adscripto a otras dependencias, un haber mensual mínimo neto según el siguiente detalle:

A partir del 1 de agosto de 2023 de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL (\$205.000,00) para los agentes que acrediten al menos la finalización de los estudios del nivel secundario o estudio superior y de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) para los restantes agentes.

A partir del 1 de septiembre de 2023 de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$215.000,00) para los agentes que acrediten al menos la finalización de los estudios del nivel secundario o estudio superior y de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) para los restantes agentes.

A partir del 1 de octubre de 2023 de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$235.000,00) para los agentes que acrediten al menos la finalización de los estudios del nivel secundario o estudio superior y de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00) para los restantes agentes.

**ARTICULO 5°.- DEJAR ESTABLECIDO** que sobre el haber neto de la liquidación mensual, entendiéndose como tal la sumatoria de todo concepto remunerativo y no remunerativo una vez deducidos los descuentos de ley (obra social y aporte jubilatorio), se abonará un ítem no remunerativo no bonificable para alcanzar el importe establecido en la cláusula CUARTA del del Acta Acuerdo de fecha 10/07/2023.

**ARTICULO 6°.- DEROGAR**, toda otra norma, cuyo cumplimiento contraría lo plasmado en el presente decreto.

**ARTICULO 7°.- INVITAR** al Concejo Deliberante, al Tribunal Administrativo Municipal y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.

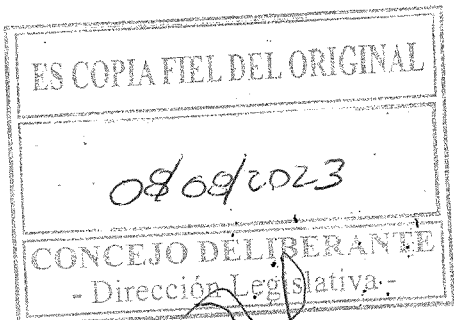
**ARTICULO 8°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

## DECRETO MUNICIPAL N° 0682 /2023

d.d
/

Lic. Diego Antonio López Ruiz  
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez  
Intendente



FERNANDO A. RIVERO  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF



**Municipio de Río Grande**  
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Cristina Fabiana Urrut  
A/C Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande

## ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0682 /2023

**ITEM DE RECOMPOSICION SALARIAL:** A partir del 01/07/2023

CATEGORÍA	ÍTEM DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL
10	17.911,99
19	18.035,51
21	18.159,02
22	18.529,57
23	18.653,08
24	19.147,10

**TRAMO 1:** A partir del 01/08/2023.

CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DE CATEGORÍA	ZONA	TOTAL
10	\$ 77.618,62	\$ 77.618,62	\$ 155.237,25
19	\$ 78.153,88	\$ 78.153,88	\$ 156.307,75
21	\$ 78.689,09	\$ 78.689,09	\$ 157.378,17
22	\$ 80.294,79	\$ 80.294,79	\$ 160.589,59
23	\$ 80.829,99	\$ 80.829,99	\$ 161.659,98
24	\$ 82.970,78	\$ 82.970,78	\$ 165.941,56

**ITEM DE RECOMPOSICION SALARIAL:**

CATEGORÍA	ÍTEM DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL
10	11.941,33
19	12.023,67
21	12.106,01
22	12.353,05
23	12.435,38
24	12.764,74

**TRAMO 2:** A partir del 01/09/2023.

CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DE CATEGORÍA	ZONA	TOTAL
10	\$ 83.589,29	\$ 83.589,29	\$ 167.178,57
19	\$ 84.165,71	\$ 84.165,71	\$ 168.331,43
21	\$ 84.742,09	\$ 84.742,09	\$ 169.484,19
22	\$ 86.471,32	\$ 86.471,32	\$ 172.942,63
23	\$ 87.047,68	\$ 87.047,68	\$ 174.095,37
24	\$ 89.353,15	\$ 89.353,15	\$ 178.706,29

Lic. Diego Antonio López Ruiz  
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez  
Intendente



**Municipio de Río Grande**  
Tierra del Fuego

SECRETARÍA  
DE LEGISLACIÓN  
*Christa Fabiana Urrut*  
A/C Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande

**ITEM DE RECOMPOSICION SALARIAL:**

CATEGORÍA	ÍTEM DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL
10	5.970,66
19	6.011,84
21	6.053,01
22	6.176,52
23	6.217,69
24	6.382,37

**TRAMO 3:** A partir del 01/10/2023.

CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DE CATEGORÍA	ZONA	TOTAL
10	\$ 89.559,95	\$ 89.559,95	\$ 179.119,90
19	\$ 90.177,55	\$ 90.177,55	\$ 180.355,10
21	\$ 90.795,10	\$ 90.795,10	\$ 181.590,20
22	\$ 92.647,84	\$ 92.647,84	\$ 185.295,68
23	\$ 93.265,38	\$ 93.265,38	\$ 186.530,75
24	\$ 95.735,51	\$ 95.735,51	\$ 191.471,03

*Lic. Diego Antonio López Ruiz*  
Secretario de Finanzas Públicas

*Lic. Martín Alejandro Pérez*  
Intendente